

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3529 *Resolución de 12 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2021.*

Concluido el proceso selectivo y certificada por el Presidente del Tribunal Calificador la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), resuelvo:

Primero.

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo.

Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, deberán presentar en la Secretaría General de la Abogacía General del Estado (C/ Ayala, 5, de Madrid) los documentos que se relacionan a continuación:

1. Copia auténtica del título de Licenciado o Graduado en Derecho o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación o convalidación.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 2.
3. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad, según el modelo que figura como anexo 3.
4. Los funcionarios de carrera presentarán el documento indicado en el punto 1 y certificado del Ministerio u Organismo del que dependieran en el que se acredite la condición citada, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de enero de 2023.–La Subsecretaria de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.

ANEXO 1

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	MELÓN MARTÍN, ÁLVARO.	****3324T	109,5
2	MARÍN GARCÍA SAN MIGUEL, PABLO.	****2820P	105,96
3	SIGLER LÓPEZ, BEATRIZ.	****8421Z	105,3
4	GARCÍA ALARCÓN, SARA CANDELARIA.	****8760X	104,73
5	MORENO MILLÁN, BEATRIZ ÁNGEL.	****1049A	99,68
6	ARRÓSPIDE BASELGA, FRANCISCO DE PAULA.	****9420N	99,03
7	BLANCO CENJOR, GUILLERMO.	****9898C	98,33
8	FUENTE CRESPO, CARLOS DE LA.	****4583W	97,39
9	MORALES ARIAS, PAOLA.	****3587L	97,31
10	BERMÚDEZ RAMOS, SILVIA.	****9983H	93,94
11	CARAZO DOMÍNGUEZ, LUIS MIGUEL.	****5164F	93,83
12	NAVARRO ROMERA, CAYETANA.	****7020G	93,81
13	MORALES ARIAS, MARTA.	****3588C	93,05
14	DORTA HERNÁNDEZ, DANIEL DOMINGO.	****1530F	91,31
15	VALTUEÑA HEREDIA, CLARA.	****8144C	91,09
16	SEGOVIA MARTÍN, JULIO.	****2448G	90,09
17	WINZER CAÑERO, ÁLVARO.	****6731H	89,52
18	GONZÁLEZ RUIZ, JESÚS.	****0212A	89,16
19	VALLEJO SAGASETA DE ILURDOZ, JAVIER.	****9777E	88,82
20	REIG ÁLVAREZ, LAURA.	****2355A	85,1

ANEXO 2

Don/Doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

.....,de..... de 2023

ANEXO 3

Declaración de no estar afectado por incompatibilidad

Apellidos y nombre:

DNI:

Cuerpo: Abogados del Estado Cód. 0903

El/la abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, en la fecha de toma de posesión como funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado.